
RV: Circular CSJCAC25-233 Actualización del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial

Desde Jose Hoover Cardona Montoya <jcardonmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 9:23

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (6 MB)

posesión jefe.pdf;

Atendiendo lo dispuesto en Circular CSJCAC25-233, adjunto mi resolución y acta de posesión como Magistrado en propiedad desde el 8 de abril de 2013

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 8:56

Asunto: Circular CSJCAC25-233 Actualización del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial

Buenos días

Remitimos la Circular de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CSG - 0674

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA:

Que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013), confirmó el nombramiento en propiedad del doctor JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.579.431 expedida en Santa Rosa de Cabal, como Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil trece (2013), con destino a la Gobernación del Departamento de Caldas.

Maria Cristina Duque Gómez
MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ
Secretaria General



sjdc



Fax - D presidencia,
Corte

ACTA DE POSESION No. 047

0715622000

**DENOMINACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD
MAGISTRADO -SALA CIVIL FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES -
CALDAS

ext 1201

FECHA

08 DE ABRIL DE 2013

En la ciudad de Manizales Caldas, se presentó al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación de Caldas, el Doctor **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.431, con el fin de tomar posesión del cargo de **MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, para el que fue nombrado en Propiedad y confirmado en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013, por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

La acreditación de requisitos para el desempeño del cargo fueron presentados ante el Consejo Superior de la Judicatura, para su nombramiento.

La presente acta la suscribe la Secretaria General de la Gobernación de Caldas, por delegación del Señor Gobernador, mediante Decreto 0003 del 03 de enero de 2012


JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Posesionado


MARIA DEL PILAR JOVES RAMÍREZ
Secretaría General


ALBA LUCIA DUQUE CARDONA
Profesional Especializada



ACTA DE POSESION No. 047

DENOMINACIÓN	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	MAGISTRADO –SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES - CALDAS
FECHA	08 DE ABRIL DE 2013

En la ciudad de Manizales Caldas, se presentó al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación de Caldas, el Doctor **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.431, con el fin de tomar posesión del cargo de **MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, para el que fue nombrado en Propiedad y confirmado en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013, por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

La acreditación de requisitos para el desempeño del cargo fueron presentados ante el Consejo Superior de la Judicatura, para su nombramiento.

La presente acta la suscribe la Secretaría General de la Gobernación de Caldas, por delegación del Señor Gobernador, mediante Decreto 0003 del 03 de enero de 2012

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Posesionado

MARÍA DEL PILAR JOVES RAMÍREZ
Secretaría General

ALBA LUCIA DUQUE CARDONA
Profesional Especializada

Elaboró: Gloria Elsy M..
Revisó: Alba Lucía D.



DECRETO LEY NO. 1265 DE 1968
FRANQUICIA
CORREOS DE COLOMBIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OSG. No. 2014

Bogotá D. C., 19 de abril de 2013.

Doctor
JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Calle 5ª No. 22-67 Oficina 2-13
Fax 746 16 87
Armenia (Quindío)



Apreciado doctor:

En respuesta a su solicitud, adjunto a la presente comunicación:

- a) Transcripción de la parte pertinente del acta de Sala Plena, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 7 de marzo de 2013, oportunidad en la que fue elegido en propiedad como Magistrado de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales.
- b) Copia del acto administrativo de confirmación. Aprobado en sesión plenaria el 20 de marzo de 2013.

Adjunto lo enunciado en 6 folios.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ
Secretaria General



EDM



CSG No. 0927

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE SALA DE PLENA, CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2013.

ACTA NÚMERO CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE SALA PLENA CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), siendo las nueve y veinticinco minutos de la mañana (9:25 a.m.), se reunió la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en sesión ordinaria. La Secretaría General de la Corte procedió a llamar a lista con el fin de verificar el quórum para la sesión de la fecha. Cumplido este acto, informó a la Sra. Presidenta de la Corporación, Dra. RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, que en el recinto se encontraban presentes 16 Magistrados, que los Dres. JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA y JAVIER ZAPATA ORTIZ, se encontraban haciendo uso de permiso y que el Dr. RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO, se encontraba en comisión de servicios.

(...)

Desarrollo de la sesión.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Secretaría General, informó al señor Presidente, que había quórum para deliberar y decidir, toda vez que se encontraban en el recinto presentes 16 Magistrados.

(...)

VIII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

(...)

4. ELECCIONES DE MAGISTRADOS DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL EN PROPIEDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 19 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia, la señora Presidenta, conformó la comisión escrutadora y para tal efecto designó a los Dres. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MUÑOZ.



(...)

- 4.2. ELECCIÓN EN PROPIEDAD DE UN MAGISTRADO PARA LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, EN REEMPLAZO DEL DR. JOSÉ NERVANDO CARDONA RIVAS, QUIEN EJERCÍA EL CARGO EN PROPIEDAD Y DEL DR. JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS, QUIEN LO VIENE DESEMPEÑANDO EN PROVISIONALIDAD. ACUERDO PSAA12-9766.

La señora Presidenta de la Corporación informó que en sesión ordinaria de Sala Plena, celebrada el 7 de febrero del año en curso, se designó en propiedad por reintegro al Dr. Jairo Alberto Ramírez Giraldo, en esta vacante, pero en virtud de que el designado arribó a la edad de retiro forzoso, no aceptó el nombramiento.

En esas condiciones, informó que debe realizarse la elección y para tal efecto, invitó a deliberar en torno de los candidatos que integran la lista de elegibles contenida en el Acuerdo PSAA13-9766 de 2012. La Sala realizó el análisis y estudio de las hojas de vida de quienes integran la lista enviada por el Consejo Superior de la Judicatura, información que con antelación debida se envió a los Despachos de los Sres. Magistrados.

En consecuencia, se sometieron a consideración los siguientes nombres:

1. SÁNCHEZ CALAMBÁS EDDER JIMMY
(Posesión el 1/12/2012 en la Sala Civil - Familia Pereira)
2. CARDONA MONTOYA JOSÉ HOOVER
3. CARREÑO NAVAS ÁNGELA GIOVANNA
4. CORREA OSPINA RAMÓN ALFREDO
5. VALENCIA MUÑOZ ASTRID
6. GARCÍA SANTAMARIA OMAR ALBERTO

A continuación, la señora Presidenta concedió el uso de la palabra a la doctora MARGARITA CABELLO BLANCO, Presidenta de la Sala de Casación Civil, quien en nombre de la Sala Especializada que preside postuló al doctor José Hoover Cardona Montoya, segundo integrante del registro de elegibles, toda vez que quien ocupa el primer lugar tomó posesión en la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

Realizado el escrutinio la comisión escrutadora informó el siguiente resultado:

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA

16 VOTOS

República de Colombia



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

VOTOS EN BLANCO
TOTAL

0 VOTOS
16 VOTOS

En consecuencia, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta los criterios señalados por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y la Circular No. 02 de 7 de marzo de 1997, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, declaró elegido en propiedad de la lista de elegibles contenida en el Acuerdo PSAA12-9766, al Dr. José Hoover Cardona Montoya, como Magistrado para la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en reemplazo del Dr. José Nervando Cardona Rivas, quien ejercía el cargo en propiedad y del Dr. Julio Néstor Echeverry Arias, quien lo viene desempeñando en provisionalidad.

(...)

IX. LO QUE PROPONGAN LOS SEÑORES MAGISTRADOS.

(...) siendo las doce y cincuenta minutos de la tarde, se levantó la sesión, y se citó para la próxima reunión ordinaria el 21 de marzo de 2013 (...).”

(Fdos.) RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, Presidenta, MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ, Secretaria General.

La presente transcripción fue tomada de su original y se expide, a solicitud del doctor JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA.

MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ
Secretaria General

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PLENA

Exp. N° 11-001-02-30-000-2013-00061-00

Solicitud de confirmación del nombramiento en propiedad para el cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, presentada por el doctor JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA.

Magistrado Ponente:

ARIEL SALAZAR RAMÍREZ

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013).-

El doctor JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA, elegido en propiedad para el cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, solicitó la confirmación de su nombramiento, para lo cual, en la oportunidad legal aportó los siguientes documentos:

1. Formato judicial de hoja de vida (fls.18 a 22).



2. Fotocopia auténtica del Registro Civil de nacimiento expedido por la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), donde consta que nació en ese municipio, el 30 de abril de 1959, probando así su edad y condición de colombiano (fl. 23).

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 4.579.431 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y de la tarjeta profesional de abogado No. 57144, las cuales se encuentran vigentes como así lo acreditan la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (fls. 24 a 27).

4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado No. 272, en la cual se lee que la Universidad Libre, el 27 de julio de 1990 le confirió el título de Abogado (fl. 28).

5. Impresión tomada de la página web de la Policía Nacional “consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales”, el 14 de marzo de 2013, en la que se lee que “no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales” de acuerdo con el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia (fl. 30).

6. Certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, según los cuales no registra sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes (fls. 31 y 32).



7. Documento de la Contraloría General de la República, expedido el 13 de marzo de 2013, cuyo texto verifica que “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL” (fl. 33).

8. Fotocopia autenticada de la certificación emitida por el Juez Segundo Civil del Circuito de Risaralda (fl. 45), la cual informa su vinculación como Sustanciador Grado Nueve, entre el 16 de marzo de 1987 y el 21 de febrero de 1991.

9. Fotocopia autenticada de la certificación suscrita por el Presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira (fl. 38), en la cual se lee que laboró como Secretario de esta última, del 22 de febrero de 1991 al 25 de abril de 1994,

10. Fotocopias autenticadas de las certificaciones expedidas por la Presidenta del Tribunal Superior del Distrito de Pereira y la Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Quindío (fl. 39 a 41), sobre su desempeño en ese Distrito Judicial, a saber:

- a. Juez Primero Promiscuo Municipal de Quinchía, del 10 al 31 de agosto de 1993 y entre el 16 de noviembre y el 7 de diciembre del mismo año.
- b. Juez Segundo Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal, desde el 17 de enero hasta el 10 de abril de 1994.
- c. Juez Promiscuo Municipal de La Celia, del 26 de abril de 1994 al 31 de agosto de 1995.



- d. Juez Promiscuo Municipal de La Virginia, entre el 1° de septiembre de 1995 y el 31 de enero de 1997.
- e. Juez Civil Municipal de Marsella, desde el 1° de febrero hasta el 15 de junio de 1997.
- f. Juez Quinto Civil Municipal de Pereira, del 16 de junio al 12 de noviembre de 1997.
- g. Juez Segundo Civil Municipal de Pereira, entre el 13 de noviembre de 1997 y el 25 de octubre de 1998 y del 17 de noviembre de 2000 al 16 de octubre de 2001.
- h. Juez Promiscuo Municipal de Marsella, desde el 26 de octubre de 1998 hasta el 15 de agosto de 2002.
- i. Juez Promiscuo del Circuito de Quinchía, del 1° al 30 de noviembre de 2001.
- j. Juez Único de Menores del Circuito de Armenia, entre el 16 de agosto de 2002 y el 8 de febrero de 2008.
- k. Juez Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia, desde el 9 de febrero de 2009 hasta el 13 de marzo de 2013, fecha de expedición de los documentos.

11. Declaración juramentada rendida ante la Notaría 4ª del Círculo de Armenia, en la cual manifiesta que no tener inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo, no existir en su contra procesos pendientes de carácter alimentario, embargos o demandas por alimentos y cumplir con sus obligaciones de familia. (fl. 35).

12. Declaración juramentada en relación con el monto de sus bienes y rentas (fls. 36 y 37).

República de Colombia



Consejo Supremo de Justicia

Exp. N° 11-001-02-30-000-2013-00061-00

Conforme a la documentación relacionada anteriormente, se concluye que el doctor JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA reúne los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo. En consecuencia, propongo a la Sala Plena confirmar su nombramiento en propiedad como Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARIEL SANJUAN RAMÍREZ

Magistrado

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013).

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria celebrada el veinte de marzo del presente año, aprobó la propuesta de confirmar el nombramiento en propiedad del doctor José Hoover Cardona Montoya, como Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, presentado por el doctor Ariel Salazar Ramírez.

A handwritten signature in black ink, reading 'M^{ca} Cristina Duque G', with a stylized flourish at the end.

MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

Secretaria General